

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243 -2017-AMPN

Nasca, 04 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 527-2017-GPP/MPN de fecha 02 de Octubre del 2017, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual solicita se emita acto resolutorio para realizar la incorporación de transferencias recibidas mediante DECRETO SUPREMO N° 0282-2017-EF, de fecha 30 de Setiembre del 2017, publicado en El Peruano, el cual autoriza transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,432.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), Informe N° 524-2017-GAJ-MPN de fecha 04 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 225-2017-GM-MPN de fecha 04 de Octubre del 2017 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

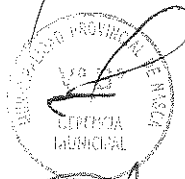
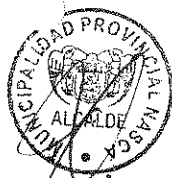
Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobiernos Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, por otra parte, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39° establece que constituye modificaciones presupuestales en el nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico; y, b) Las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, se establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud se autoriza al Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2017, a realizarse modificaciones presupuestales en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar las acciones necesarias para que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud cuente con su clasificación socioeconómica en el padrón General de Hogares;

Que, en relación a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año 2017, hasta por la suma de Quince Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Siete y 00/100 soles (S/ 15 061,707.00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 1827 Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, hasta por la suma de Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/. 5 245,328.00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera





Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, se establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud;

Que, conforme al anexo del citado Decreto Supremo, denominado "transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346", se aprecia que se transfiere a favor Municipalidad Provincial de Nasca, por el monto de S/. 7,432.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), mediante asignación Presupuestaria que no resultan en producto a la actividad 5002445 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

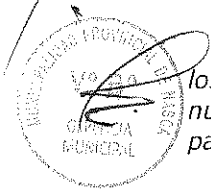
Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 282-2017-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo Legal referido; así mismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

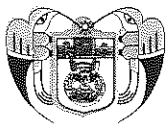
Que, el artículo 3° del Decreto 282-2017-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de artículo 1°, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo previsto en la normatividad anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia, fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518- Ley de Presupuesto Sector Publico para el año fiscal 2017, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su anexo;

Que, mediante Informe N° 527-2017-GPP/MPN de fecha 02 de Octubre del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita se emita acto resolutivo para realizar la incorporación de transferencias recibidas mediante DECRETO SUPREMO N° 0282-2017-EF, de fecha 30 de Setiembre del 2017, publicado en El Peruano, el cual autoriza transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,432.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas al Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346., el mismo que debe ser incorporado en el presupuesto de la Municipalidad mediante resolución de alcaldía;





Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la ley 27972, ley de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2017, la suma de S. 7,432.00 Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, destinado a financiar el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en las normas indicadas en los considerandos precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CODIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	9002	Asignación Presupuestales que no Resultan de Productos
Producto/Proyecto	39999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5002445	Sistema de Focalización de Hogares SISFHO
Función	23	Protección Social
División Funcional	051	Asistencia Social
Grupo Funcional	0114	Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Fuente de Financiamiento	1 - 00	Recursos Ordinarios
Monto		S/. 7,432.00
Categoría de Gastos		Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	3	Bienes y Servicios

ARTICULO SEGUNDO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS, Los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO TERCERO.- FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en las Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000121, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE